

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2009

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Veredas Romero Rubio

D. Antonio Calero Crespo

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos del día 5 de marzo de 2.009, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, y en sesión ordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asiste D. Justo Romero Campos. D. Antonio Calero Crespo se incorpora a la sesión cuando se está tratando el punto seis. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que seguidamente se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 5 de febrero de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria.

El Secretario manifiesta que en el punto cuatro, “Solicitud del Taller de Empleo Torreconquista”, no ha quedado constancia de la participación del Ayuntamiento de Conquista, por lo que propone la siguiente redacción:

Donde dice:

Es expuesto por el Sr. Presidente el contenido del proyecto que se presenta, que incluye los módulos de “Cocina” y “Repostería y postres tradicionales”.

Debe decir:

Es expuesto por el Sr. Presidente el contenido del proyecto sobre taller de empleo que se presenta, que incluye los módulos de “Cocina” y “Repostería y postres tradicionales”, cuya organización y financiación de la parte municipal se realizaría conjuntamente por los Ayuntamientos de Torrecampo y Conquista.

Aceptada la propuesta, es aprobada por unanimidad junto con el resto del acta.

DOS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DECLARAR EL DÍA “22 DE FEBRERO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES”: El grupo municipal del PSOE-A ha presentado la siguiente moción:

El pasado 3 de septiembre el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres en la cual, en su punto 14, se pide a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros que declaren el 22 de febrero como Día Internacional de la Igualdad Salarial.

En dicha Resolución se reconoce que las diferencias de retribución laboral son un signo de la persistencia de las disparidades tanto cualitativas como cuantitativas entre mujeres y hombres. Asimismo para generar crecimiento y fomentar la economía social es fundamental aprovechar plenamente el significativo potencial de las mujeres en el mercado laboral.

Según datos del informe EUROSTAT 99/2008 titulado “Las desigualdades de género, cada vez más estrechas en la UE” que estudia las tendencias del Mercado de Trabajo entre 2000 y 2007, se pone de relieve que las mujeres europeas están mejor formadas que los hombres, pero, sin embargo, su incorporación al mercado laboral es menor y padecen una mayor precariedad laboral.

No se trata de una situación aislada, esta discriminación está presente en la vida de las mujeres de cualquier lugar del mundo. De hecho, la primera ley aprobada por la nueva administración norteamericana aspira a la equiparación salarial entre hombres y mujeres. Se trata de una norma legal que ha visto la luz gracias a la reivindicación de Lilly Ledbetter, una señora de 70 años ya jubilada que, durante 19 años percibió menos salario que sus compañeros de trabajo por el simple hecho de ser mujer.

Según diversos estudios estadísticos, una mujer tiene que trabajar hasta el 22 de febrero para percibir el mismo salario que un hombre durante un año natural, es decir, podríamos afirmar que mientras para un hombre el año laboral finaliza el 31 de diciembre, para una mujer termina el 22 de febrero, o lo que es lo mismo, las mujeres tienen que trabajar mucho más para ganar lo mismo que los hombres por desempeñar el mismo trabajo. Es por este motivo por el que se ha elegido esta fecha como simbólica para reivindicar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Siendo conscientes de las dificultades económicas del momento que, sin ninguna duda, afectarán siempre a los más débiles y que facilitará las condiciones propicias para que esa brecha salarial siga creciendo, nos parece oportuno que, desde las instituciones unamos nuestras voluntades para luchar contra una injusticia histórica que no debemos seguir permitiendo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrecampo presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

Su apoyo unánime a la propuesta del Parlamento Europeo de Declarar el 22 de Febrero como Día Internacional de la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres.

Sometida a votación por el Sr. Presidente, es aprobada por unanimidad.

TRES.- INFORME DEL ALCALDE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: El Sr. Presidente da cuenta de los Decretos de fecha 26 de febrero de 2009 por los que ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, en los que se fija tanto el resultado presupuestario como los remanentes de Tesorería, y cuyos resultados han sido los siguientes:

Para el Ayuntamiento de Torrecampo:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- Derechos reconocidos netos	1.310.147,86 euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	1.449.109,37 euros.
C.- Resultado presupuestario.....	-138.961,51 euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación.....	139.899,86 euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación	252.739,53 euros.
F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....	0 euros.
H.- Resultado presupuestario ajustado	-26.121,84 euros.

El REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA queda de la siguiente forma:

1.- Deudores pendientes de cobro	65.071,40 euros.
2.- Acreedores pendientes de pago.....	123.138,64 euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería.....	210.969,63 euros.
Remanente de tesorería total (1 – 2 + 3).....	152.902,39 euros.
Remanente para gastos con financiación afectada ...	149.871,56 euros.
Saldo de dudoso cobro	15.249,98 euros.
Remanente para gastos generales	-12.219,15 euros.
Remanente corregido con gastos pendientes de aplicar	
- Remanente para gastos generales.....	- 12.219,15 euros.
- Gastos pendientes de aplicar:	- 15.828,50 euros.
TOTAL	- 28.047,65 euros.

Para el O. A, Residencia Municipal de Mayores:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- Derechos reconocidos netos	689.174,88 euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	643.848,11 euros.

C.- Resultado presupuestario.....	45.326,77	euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación.....	0	euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación	0	euros.
F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....	0	euros.
H.- Resultado presupuestario ajustado	45.326,77	euros.

El REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA queda de la siguiente forma:

1.- Deudores pendientes de cobro	59.643,36	euros.
2.- Acreedores pendientes de pago.....	43.015,02	euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería.....	28.537,97	euros.
Remanente de tesorería total (1 – 2 + 3).....	45.166,31	euros.
Remanente para gastos con financiación afectada		euros.
Saldo de dudoso cobro		euros.
Remanente para gastos generales	45.166,31	euros.

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA CONJUNTO (Ayuntamiento + Residencia)
= + 17.118,66 €

El Sr. Presidente informa, asimismo, que el Consejo de Ministros acordó el 20 de febrero de 2009 flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, dadas las actuales circunstancias económicas, tal y como se comprometió con la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado mes de diciembre de 2008.

La medida de flexibilidad deberá ser concretada en las próximas semanas en la Comisión Nacional de Administración Local, en la que se determinará el déficit que, con carácter excepcional y para el conjunto de las entidades locales, se permitirá para el año 2008, así como el porcentaje equivalente a este respecto a los respectivos ingresos no financieros de las entidades locales.

De este modo, de manera excepcional, las entidades locales que, una vez aprobada la liquidación de sus presupuestos 2008, presenten un déficit no superior al porcentaje que se determine de sus ingresos no financieros, no tendrán que presentar un plan económico-financiero de reequilibrio o iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera: según los casos, Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidades Autónomas.

Por ello, y a la espera de que lo que finalmente se disponga sobre el particular, se aplaza la presentación del Plan Económico-Financiero.

CUATRO.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE HARÁ FRENTE AL REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO: El Sr. Presidente da cuenta sucintamente de la forma en que ha propuesto hacer frente al remanente negativo, que básicamente consiste en incluir las facturas pendientes de contabilizar en el Presupuesto de 2009 y el resto en el Presupuesto de 2010, que se aprobaría con superávit inicial.

Doña Francisca Cantador Cobos expresa que la propuesta resulta de imposible cumplimiento, pues nada se dice de la forma en que se van a reducir los gastos en el presente ejercicio, algunos de los cuales, como las retribuciones de la Concejala con dedicación

exclusiva o la comida que se da en el concurso literario, debían reducirse ya, a no ser que se pretenda un incremento considerable de los tributos, que han subido por encima de la inflación para este año. Porque lo que no cree que deba hacerse es acudir al remanente positivo de la Residencia para enjugar el remanente negativo del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que muchas de las instalaciones de la Residencia necesitarán de revisiones próximamente.

El **Sr. Presidente** le contesta que se está poniendo en práctica la reducción de gastos, si bien es muy difícil realizarla cuando gastos fijos como la electricidad suben continuamente. Respecto del remanente positivo de la Residencia, dice que él también es partidario de adoptar una política de prudencia ante los riesgos que puedan sobrevenir.

A continuación, visto lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los votos a favor de los cuatro Concejales del Partido Popular y los tres votos en contra de los votos del PSOE-A, se acuerda:

Primero: Reducir los gastos del presupuesto de 2.009 por cuantía igual al déficit producido como consecuencia de las facturas de 2.008 que obran en la Intervención y que no han sido pagadas durante dicho período y de los pagos pendientes de aplicación en hay la partida no presupuestaria correspondiente, que suponen en total 15.828,50 euros, lo que se realizará mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Segundo: Aprobar el presupuesto del ejercicio 2.010 con un superávit inicial de cuantía no inferior al resto de los remanentes negativos, que suponen un total de 12.219.15 euros.

Tercero: Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto: Dar cuenta a la Diputación Provincial de estos acuerdos a fin de que se tenga por cumplida la obligación que sobre elaboración de un Plan de Saneamiento Local se establecía en el artículo 15 de la Convocatoria de Cooperación y Mejora de la Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de 14 de octubre de 2008.

CINCO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO: Dada cuenta por el **Sr. Presidente** del contenido de la propuesta realizada y de los motivos de la misma, toma la palabra **doña Francisca Cantador Cobos** para exponer que, aunque son conscientes de que los proveedores tienen que cobrar, van a votar en contra, como ya advirtieron cuando anteriormente se llevó al Pleno un expediente similar, dado que el Ayuntamiento se está acostumbrando a gastar más de lo que ingresa.

El **Sr. Presidente** dice que es muy difícil controlar el gasto en un sistema como el actual, en el que al redactarse el Presupuesto no se sabe ni lo que se va a recibir por vía de

subvenciones ni lo que se va a aportar, y en un momento como el presente, en el que hasta el mismo Gobierno de la nación está cambiando continuamente sus previsiones.

A continuación, visto el informe de Secretaría emitido en fecha 26 de febrero de 2.009, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de gastos por facturas en obran en el departamento de Intervención correspondientes al ejercicio 2.008 que no han sido pagadas durante dicho período y de pagos pendientes de aplicación en la partida presupuestaria correspondiente, que suponen en total 15.828,50 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2.009, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de fecha 2 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Con los votos a favor de los cuatro Concejales del Partido Popular y los tres votos en contra de los votos del PSOE-A, se acuerda

Primero: Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente, por un importe total de 15.828,50 euros.

Segundo: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009 los correspondientes créditos.

SEIS.- ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE VACANTE DEL CARGO DE CRONISTA OFICIAL: Mientras se está tratando este asunto se incorpora a la sesión D. **Antonio Calero Crespo**.

El **Sr. Presidente** expone que el pueblo de Torrecampo no tiene cronista oficial desde el fallecimiento de **D. Esteban Márquez Triguero**, última persona que ostentó esta distinción. La figura del cronista, de carácter honorífico, gratuito y vitalicio, disfruta de una muy arraigada tradición histórica. Por ello, sería conveniente estudiar la posibilidad de otorgar dicha distinción a una persona que estuviera vinculada con el pueblo.

Se produce a continuación un debate en el que queda patente la conveniencia de otorgar esa distinción y se dan diversos nombres de personas que podrían ser merecedoras de ella, a cuyo término se acuerda por unanimidad que cada grupo presente para el Pleno que el Presidente indique en la convocatoria una propuesta que contenga el nombre o los nombres que le parezcan más oportunos.

SIETE.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: Se pone en conocimiento de las señoras y los señores Concejales que han permanecido a su disposición decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno.

OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: **Doña Francisca Cantador Cobos** formula el **RUEGO** de que los actos conmemorativos del día de San Sebastián se realicen en la calle de

su nombre y no en la Caseta Municipal, como ocurrió este año, si bien comprende que este año fue por la lluvia, pues en la Caseta Municipal no se reconoce el mismo espíritu festivo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que, efectivamente, el cambio fue este año por la lluvia y que no se ha decidido en ningún caso realizar la fiesta fuera de su ubicación natural, en la calle San Sebastián.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta qué obras se están realizando en algunos Acerados del pueblo y quién las está realizando.

Le contesta el **Sr. Presidente** que las obras la realiza EMPROACSA, que está sustituyendo las tuberías de conducción de aguas de *uralita* por otras en varios tramos de las calles Nueva, Unión y Ejido.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta por qué los niños fueron el día 28 de febrero a una casa particular a recoger las chucherías con las que les obsequió el Ayuntamiento.

Doña María Lucía Fernández Campos le contesta que los caramelos se repartieron a los niños que habían ido y vuelto a la Virgen o andando o en bicicleta; que no se repartieron desde una casa particular, sino desde un coche que quedó aparcado en la puerta de la casa de la monitora de deportes, muy cerca del Ayuntamiento, y que el citado coche había ido a la ermita de la Virgen y vuelto de ella conducido por una persona que la había acompañado, pues la misma monitora había hecho ambos trayectos en bicicleta. Dice que el resto de los caramelos se repartieron el día siguiente durante la celebración del carnaval.

D. Felipe Zornoza Ruiz dice que él mismo comprobó que la puerta del Ayuntamiento estaba abierta al mismo tiempo que se estaban repartiendo los caramelos, así que se hubiera tardado muy poco en descargar el coche en el Ayuntamiento y repartirlos desde allí.

Doña María Lucía Fernández Campos le contesta que fue ella quien abrió la puerta del Ayuntamiento, y esto ocurrió después de que se hubieran repartido los caramelos.

El **Sr. Presidente** manifiesta que hay preguntas que definen al que las formula, como ha ocurrido con ésta. Y añade que en situaciones como la referida los monitores deportivos de cualquier pueblo suelen entregar los caramelos desde sus coches.

Doña María Elena Santofimia Ruiz pregunta si el Ayuntamiento tiene problemas de liquidez.

Le contesta el **Sr. Presidente** que a día de hoy lo que hay en las cuentas bancarias más lo que la Junta de Andalucía le debe a la Residencia por las plazas concertadas suponen un total de 549.471 euros, cantidad a la que el Sr. Presidente se refiere en pesetas.

Doña María Elena Santofimia Ruiz me pide que haga constar que en el momento en que iba a hacer la pregunta los miembros del grupo del PSOE-A estaban levantados y se iban.

Doña Francisca Cantador Cobos me pide que haga constar que se habían levantado porque creían que la sesión había terminado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero